**Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020,**

**02/2020 EXT, del Comité de Transparencia**

**de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal**

**Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de junio de 2020 dos mil veinte, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, quien en este órgano colegiado funge como Presidenta; el **Lic. Miguel Navarro Flores,** Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, quien en este órgano colegiado funge como Secretario; así como el **Lic.** **Jorge Arturo Ventura Alfaro**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Aprobación, en su caso, de la versión pública de la declaración de interés y patrimonial de los siguientes candidatos a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20, José de Jesús Becerra Ramírez, Adolfo Amarillas Lozano, Arturo Ramón Tamayo Salazar, Jorge García del Alba Hernández, Carlos Ramiro Ruíz Moreno, Maximiliano Lomelí Cisneros, requeridos mediante solicitudes de acceso a la información, relativos a los expedientes SESAJ/UT/13/2020 CPS, SESAJ/UT/14/2020 CPS, SESAJ/UT/15/2020 CPS, SESAJ/UT/16/2020 CPS, SESAJ/UT/17/2020 CPS y SESAJ/UT/18/2020 CPS dichas solicitudes dirigidas al Comité de Participación Social.
5. Aprobación, en su caso, de las versiones públicas de la declaración de interés y patrimonial de los candidatos a Consejera Ciudadana, Consejera Juez y Consejero Ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20.

**DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA**

1. **LISTA DE ASISTENCIA;**

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.

1. **DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;**

Quedando solventado en el punto anterior se declara el quórum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

1. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS A CONSEJERO CIUDADANO EN LA CONVOCATORIA 50/XLII/20, JOSÉ DE JESÚS BECERRA RAMÍREZ, ADOLFO AMARILLAS LOZANO, ARTURO RAMÓN TAMAYO SALAZAR, JORGE GARCÍA DEL ALBA HERNÁNDEZ, CARLOS RAMIRO RUÍZ MORENO, MAXIMILIANO LOMELI CISNEROS, REQUERIDOS MEDIANTE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, RELATIVOS A LOS EXPEDIENTE SESAJ/UT/13/2020 CPS, SESAJ/UT/14/2020 CPS, SESAJ/UT/15/2020 CPS, SESAJ/UT/16/2020 CPS, SESAJ/UT/17/2020 CPS Y SESAJ/UT/18/2020 CPS DICHAS SOLICITUDES DIRIGIDAS AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

El secretario expone ante este Comité de Transparencia que, como invitadas a esta Segunda sesión Extraordinaria, están la Dra. Lucia Almaraz Cazarez Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Dra. Annel A. Vázquez Anderson integrante de dicho Comité de Participación Social, las cuales tendrán derecho a voz más no a voto en la presente sesión.

Así mismo el Secretario informa que el día 7 de noviembre del 2018 el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo General con número AGP-ITEI/042/2018, relativo al Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco en su inciso b) señala que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, deberá dar respuesta en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes de acceso a la información que se presenten al Comité de Participación Social, por cualquiera de las formas habilitadas.

En esa lid el secretario expone que el día 17 de junio del año 2020, se admitieron 6 solicitudes de información dirigidas al Comité de Participación Social, las cuales fueron presentadas mediante el correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, a las que se les asignara los números de expedientes internos SESAJ/UT/13/2020 CPS, SESAJ/UT/14/2020 CPS, SESAJ/UT/15/2020 CPS, SESAJ/UT/16/2020 CPS, SESAJ/UT/17/2020 CPS y SESAJ/UT/18/2020 CPS, en las que se requiere textualmente lo siguiente:

SESAJ/UT/13/2020 CPS

“¿Cuál es la declaración de intereses y patrimonial de José de Jesús Becerra Ramírez quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?

¿Cuál es el curriculum vitae de José de Jesús Becerra Ramírez quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?*...”* (*Sic*).

SESAJ/UT/14/2020 CPS

“¿Cuál es la declaración de intereses y patrimonial de Adolfo Amarillas Lozano quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?

¿Cuál es el curriculum vitae de Adolfo Amarillas Lozano quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?*...”* (*Sic*).

SESAJ/UT/15/2020 CPS

“¿Cuál es la declaración de intereses y patrimonial de Arturo Ramón Tamayo Salazar quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?

¿Cuál es el curriculum vitae de Arturo Ramón Tamayo Salazar quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?*...”* (*Sic*).

SESAJ/UT/16/2020 CPS

“¿Cuál es la declaración de intereses y patrimonial de Jorge García del Alba Hernández quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?

¿Cuál es el curriculum vitae de Jorge García del Alba Hernández quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?*...”* (*Sic*).

SESAJ/UT/17/2020 CPS

“¿Cuál es la declaración de intereses y patrimonial de Carlos Ramiro Ruíz Moreno quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?

¿Cuál es el curriculum vitae de Carlos Ramiro Ruíz Moreno quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?*...”* (*Sic*).

SESAJ/UT/18/2020 CPS

“¿Cuál es la declaración de intereses y patrimonial de Maximiliano Lomelí Cisneros quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?

¿Cuál es el curriculum vitae de Maximiliano Lomelí Cisneros quien es candidato a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20?*...”* (*Sic*).

Dicho lo anterior, el Secretario expone que la Dra. Lucía Almaraz Cazarez, Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, mediante oficio CPS/155/2020 de fecha 19 de junio del presente año, solicitó al Comité de Transparencia, la aprobación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de interés de los siguientes aspirantes: José de Jesús Becerra Ramírez, Adolfo Amarillas Lozano, Arturo Ramón Tamayo Salazar, Jorge García del Alba Hernández, Carlos Ramiro Ruíz Moreno y Maximiliano Lomelí Cisneros.

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de dato personal identificativo; y artículos 1, 2 y 3 Inciso XI y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presidenta del Comité de Participación Social, remite las declaraciones patrimoniales y de interés en versión pública, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, dando cuenta con la siguiente relación de los datos que serán protegidos de la información referente a las declaraciones patrimoniales presentadas por los aspirantes a Concejero Ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20:

|  |  |
| --- | --- |
| **Documento** | **Dato Personal Contenido** |
| Declaración Patrimonial y de interés | *CURP* |
| *RFC/Homoclave* |
| *Correo electrónico personal* |
| *Estado civil* |
| *Régimen matrimonial* |
| *País donde nació* |
| *Nacionalidad* |
| *Entidad donde nació* |
| *Número de celular* |
| *Lugar donde se ubica* |
| *Domicilio particular* |
| *Localidad o colonia* |
| *Entidad federativa* |
| *Municipio o alcaldía* |
| *Código postal* |
| *Teléfono particular* |
| *Nombre de terceros* |
| *Parentesco* |
| *Dependientes económicos* |

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalados, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que el Comité de Participación Social, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuestas las versiones públicas que presentó el Comité de Participación Social, el Titular del Órgano interno de control, manifestó que manifestó que tiene entendido que cada uno de los candidatos a Consejero Ciudadano suscribió un documento en donde autorizaban al Comité de Participación Social a hacer pública determinada información, por lo que consideró que dichas versiones públicas deben de ser revisadas a la luz de dichos documentos caso por caso, para así velar por la debida protección de los datos personales de los aspirantes a Consejero Ciudadano, y al mismo tiempo ponderar el derecho del solicitante al acceso a la información.

Por lo cual la Presidenta del Comité de Transparencia concuerda con la opinión del Titular del Órgano Interno de Control, por lo cual siendo las 10:36 del 24 de junio del presente año, se declara un receso en la Segunda sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se reanudara el día 25 de junio del presente año a las 10:00 horas.

Siendo las 10:00 horas del día 25 de junio del año en curso se reanuda la segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

En el uso de la voz el Secretario manifiesta que atendiendo las observaciones del Titular del Órgano Interno de Control el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro se hizo una revisión de las declaraciones patrimoniales y de intereses correspondientes a las 6 solicitudes de información recibidas el 17 de junio del año 2020, y que la Dra. Lucia Almaraz Cazarez, Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales para la protección de la información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de dato personal identificativo; y artículos 1, 2 y 3 Inciso XI y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenta nuevas versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses solicitadas, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, dando cuenta con la siguiente relación de los datos que serán protegidos en las nuevas versiones públicas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Documento** | **Dato Personal Contenido** |
| Declaración Patrimonial y de Interés | *Estado Civil* |
| *Entidad Federativa*  |
| *Municipio o delegación*  |
| *Datos laborales* |
| *Nombre de la empresa* |
| *Sector económico de la empresa* |
| *País* |
| *Participación* |
| *Monto anual o total de total de la remuneración* |
| *Parentesco* |
| *Descripción de la actividad económica* |
| *Fecha del cargo* |
| *Antigüedad de la participación* |
| *Porcentaje de la empresa que representa*  |
| *Las acciones que representan una participación mayoritaria* |
| *Descripción de la actividad económica de la empresa* |
| *Las acciones declaradas que representan una participación mayoritaria* |
| *Nombre del acreedor o entidad con la que tiene la obligación* |
| *Tipo de obligación financiera* |
| *Fecha en que se contrajo la obligación financiera* |
| *Monto o valor actual* |
| *Tipo de bien inmueble* |
| *Titular del bien inmueble* |
| *Año de adquisición del inmueble* |
| *Superficie en metros cuadrados* |
| *Nombre o razón social* |
| *Descripción de las características y condiciones de interés* |
| *Razón social de la entidad pública o privada* |
| *Fecha de cargo* |
| *Remuneración* |
| *Actividad profesional o empresarial* |
| *Nombre del cliente o la empresa* |
| *Nombre o razón social de la organización* |
| *Posición o cargo honorario* |
| *Año de inicio de la participación* |
| *La participación es vigente* |
| *Nombre o razón social de la entidad que financió el viaje* |
| *Fecha que se realizó el viaje* |
| *Descripción del propósito del viaje* |
| *Receptor del patrocinio* |
| *Nombre o razón social de la entidad que realizo el patrocinio* |
| *Descripción del propósito del patrocinio* |
| *Año del patrocinio* |
| *Descripción de condiciones y características del interés* |
| *Subsección a la que hace referencia* |
| *Descripción de la nota aclaratoria* |
| *Distrito electoral* |
| *Partido político* |
| *Relación entre concubino, concubina y dependiente económico* |
| *Nacionalidad* |
| *Ha desempeñado cargo público* |
| *Firma* |
| *Otros ingresos* |
| *Forma en que se adquirió el bien* |
| *Valor del bien* |
| *Tipo de vehículo, marca y modelo* |

Una vez precisado lo anterior, el Secretario continuó manifestando que es cierto que todos los candidatos firmaron una carta en la que se menciona en su último párrafo que los candidatos autorizan al Comité de Participación Social el hacer público su nombre así como el resultado de los 5 instrumentos utilizados para su evaluación y uno de esos instrumentos que se utilizó para dicha evolución es la declaración patrimonial y de interés; y que el aspirante la había presentado con la finalidad de que fuera evaluada y por lo tanto autoriza la publicación únicamente de dicha evaluación.

En el uso de la voz el titular del Órgano Interno de Control el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, manifiesta que los candidatos participaron en su calidad de particulares dentro de un proceso de selección, y que si bien es cierto, al tenor de los artículos 29, 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos están obligados a presentar y hacer públicas mediante las versiones respectivas las declaraciones patrimoniales y de intereses, los candidatos a Consejero Ciudadano no se encuentra en ese supuesto reiterando que dicha obligación es solo para servidores públicos. Así mismo menciona que a la luz del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se menciona que los sujetos obligados pueden permitir el acceso a información confidencial siempre y cuando tengan el consentimiento de los titulares de la información, y que la carta firmada por los candidatos es lo más cercano que se tiene a una autorización, sin embargo no es la autorización expresa de los candidatos para compartir sus declaraciones patrimoniales y de intereses.

En el uso de la voz la presidenta, la Dra. Haimé Figueroa Neri, menciona la importancia de la revisión que se hizo a los documentos que forman parte del expediente de las 6 solicitudes de acceso a la información, así como el cuidado que se debe de tener de proteger la información que se nos es conferida por los ciudadanos, ya que la responsabilidad del resguardo de las misma recaen sobre este sujeto obligado y así mismo para fututos procesos se observen como medida preventiva todo aquello que pueda generar daños a terceros.

Dicho lo anterior y presentadas las modificaciones a las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de Intereses en comento, se someten a votación para la aprobación de dichas versiones públicas, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESAJ/CT/04/2020***

*“Se aprueban las versiones públicas de la declaración patrimonial y de intereses de los siguientes candidatos a consejero ciudadano en la convocatoria 50/XLII/20, José de Jesús Becerra Ramírez, Adolfo Amarillas Lozano, Arturo Ramón Tamayo Salazar, Jorge García del Alba Hernández, Carlos Ramiro Ruíz Moreno y Maximiliano Lomelí Cisneros”.*

1. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS VERSIONES PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS Y PATRIMONIAL DE LOS CANDIDATOS A CONSEJERA CIUDADANA, CONSEJERA JUEZ Y CONSEJERO CIUDADANO EN LA CONVOCATORIA 50/XLII/20.**

En esa lid el secretario del comité expone que, los aspirantes a Consejeros Ciudadanos, Consejera Jueza y Consejera Ciudadana Son los siguientes:

**Aspirantes Consejeros Ciudadanos**

Juan Carlos Pérez Ayala, Arturo Ramón Tamayo Salazar, Jorge Antonio Leos Navarro, Maximiliano Lomelí Cisneros, Carlos Márquez Lechuga, José de Jesús Becerra Ramírez, Ignacio Velasco González, Francisco Velasco Chávez, Rogelio Rafael García Barbosa, José Luis Tello Ramírez, David Antonio Wong Áviles, Carlos Ramiro Ruíz Moreno, Jesús Alberto López Peñuelas, Gabriel Valencia López, Rubén Ortega Montes, Francisco Martín Hernández Zaragoza, Adolfo Amarillas Lozano, Miguel Ángel Hernández Velázquez, Álvaro Ruvalcaba Ascencio, Iván Eduardo González Orozco, Luis Antonio Rocha Santos, Luis Enrique Castellanos Ibarra, Octavio Rizo García, Mario Alberto López Garza, Miguel Roque Martínez, Tlacael Jiménez Briseño, David Ricardo Delgado Ahumada, Jorge Humberto Chavira González, Rodrigo Ramírez Flores, Alfonso Partida Caballero, Enrique Flores Domínguez, Manuel Estevez Méndez, Ricardo Humberto Plasencia Mariscal, Mauricio Virués Carrera, Jaime Enrique Plasencia Maravilla, Cristian Humberto González Flores, Ernesto Meza Tejada, Gabhdiel Iván Novia Cruz, Jorge García de Alba Hernández.

**Aspirantes Consejera Jueza**

Gabriela Enríquez Serrano, Lorena Irazú Corona Saldivar, María Torreblanca Álvarez, Claudia Rivera Maytorena, Ana Cristina Espinosa Valadéz, Lourdes Delgado Álvarez, Carmen Ortega González, Judith Covarrubias Robles, Irma Ramírez Mendoza, Aurora Anguiano Quijada, Mayra Cervantes Gutiérrez, Elsa Navarro Hernández.

**Aspirante Consejera Ciudadana**

Tatiana Anaya Zuñiga, Ruth Gabriela Gallardo Vega, Ana Elsa Cortés Ureña, Alejandra Domínguez López, Diana Montaño Cárabez, Teresa Magnolia Preciado Rodríguez, Zoila Gutiérrez Avelar, Rosa Imelda Hernández Muñoz, María Guadalupe Collado Martínez, María Esther Avelar Álvarez, Sofía López de Alba, Elizabeth Zavala Cabrera, Araceli Mendoza Reyes, Karla Fabiola Vega Ruiz, Rosalinda Mariscal Flores, Eunice Sayuri Shibya Soto.

Dicho lo anterior, el Secretario expone que la Dra. Lucia Almaraz Cazarez, Presidenta Del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, mediante oficio CPS/154/2020 de fecha 19 de junio del presente año, solicitó de manera oficiosa, la aprobación de las versiones públicas de las participantes mencionados en el presente punto, así mismo se informa que todos los participantes autorizaron al Comité de Participación Social, el hacer público el nombre de los participantes, resultados de los cinco instrumentos utilizados en el proceso de evaluación, salvo los rubros correspondiente a datos personales así como los contenidos en lo establecido en la Ley de Responsabilidades en sus Artículos 29, 32 y 46, razón por la cual dichos documentos se elaborarán en versión pública, con la finalidad de que ese Comité de Participación Social, establezca y mantenga las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Secretario propone a los integrantes de este Comité de Transparencia retirar este punto del orden del día, en virtud de que no se encuentran en el supuesto del punto 4 del mismo, dicho lo anterior se somete a votación, la cual arrojó un total de tres votos a favor de retirar el punto 5 del orden del día.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESAJ/CT/05/2020***

*“se retira del orden del día el punto 5 relativo a la aprobación oficiosa de las declaraciones patrimoniales y de interés de los aspirantes a Consejera Ciudadana, Consejera Juez y Consejero Ciudadano de las convocatorias 48/XLII/20, 49/XLII/20 y 50/XLII/20”.*

Teniendo por desahogado el quinto punto del orden del día aprobado.

En el uso de la voz la presidenta de este Comité de Transparencia la Dra. Haimé Figueroa Neri, propone que las próximas sesiones se realicen de manera virtual.

En el uso de la voz el titular del Órgano Interno de Control, el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, manifiesta que el esta de acuerdo con que se realicen las versiones virtuales y además añade que las próximas sesiones, presenciales o virtuales, los integrantes de este Comité, cuenten desde el momento mismo en que son convocados a sesión con los documentos a analizar de forma previa a la sesión, mismos que podrían ser compartidos a través de una carpeta en el intranet de este sujeto obligado, con las medidas de seguridad correspondientes, como lo es, un usurario y contraseña personalizada para los integrantes de este Comité de Transparencia.

En el uso de la voz la Presidenta de este Comité manifiesta estar de acuerdo con lo que propone el titular del Órgano Interno de Control y abunda en que la Unidad de Transparencia, se acerque al Director de Tecnologías y Plataformas de esta Secretaría Ejecutiva, para que se cumplan con las medidas de seguridad de la información.

En el uso de la vez el Secretario, manifiesta que lo propuesto por la Dra*.* Haimé Figueroa Neri y el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, es viable, por lo tanto, tomará las medidas correspondientes.

Dicho lo anterior se somete a votación para la aprobación de estas, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESAJ/CT/06/2020***

*“Se aprueban que las próximas sesiones serán de manera virtual, así como que cada integrante de este Comité de Transparencia cuente de manera previa a las sesione, con los documentos relativos al estudios de cada uno de los puntos a revisar en dichas sesiones, estos serán compartidos a través de una carpeta informática de esta Secretaría Ejecutiva”*

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 10:37 diez horas con treinta y siete minutos del día 25 de junio del año en curso, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Dra. Haimé Figueroa Neri**

Presidenta del Comité de Transparencia

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

Anticorrupción de Jalisco.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Lic. Miguel Navarro Flores.**   **Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro**

Titular de la Unidad de Transparencia Titular del Órgano Interno de Control de la

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción Estatal Anticorrupción de Jalisco.  de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria del 23 de junio de 2020, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.-------------------------------------------------------------------